



**ACTA DE CABILDO 20 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO  
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las SIETE horas con DIECISEIS minutos del día 22 de MAYO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, **Síndico Municipal**; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, **Primer Regidor**; **C. Joaquina Flores Posada**, **Segundo Regidor**; **C. Isaías Álvarez Galán**, **Tercer Regidor**; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, **Cuarto Regidor**; **C. Alejandro Flores Ayllón**, **Quinto Regidor**; **Profra. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, **Sexto Regidor**; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, **Séptimo Regidor**; **C. Maricela Martínez Reyes**, **Octavo Regidor**; **C. Manuel Flores Ortiz**, **Noveno Regidor**; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, **Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la VIGESIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.

**PUNTO I**

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

*Joaquina Flores P*  
*Manuel Flores*  
*Maricela Martínez Reyes*  
 AIETANDRO FLORES A.



**PUNTO II**

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

**PUNTO III**

**Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior**

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 15 de MAYO del presente año, en la Sesión de Cabildo número 19, donde el orden del día contenía **OCHO** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación: la designación del Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021, así como, la presentación de los Programas de Trabajo de las Comisiones que contempla el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México por los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras; así como, el informe trimestral de actividades, de acuerdo a lo señalado en el artículo 66 de la misma ley. Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 19 ha sido aprobada por **UNANIMIDAD** de votos, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

**PUNTO IV**

**Aprobación del Orden del Día**

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

Josquina Flores P

Mandel Flores

Maricela Martínez Flores

Alejandro Flores A.

[Signature]

[Vertical list of signatures]



### ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Toma de Protesta del Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su fracción III del Artículo 91; el artículo 100; artículo 103; los párrafos tercero y cuarto del artículo 104 Bis; las fracciones II, III y V y su último párrafo del artículo 107, se adiciona la fracción III Bis al artículo 91.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5, en el que se adiciona el párrafo quinto y sexto, recorriéndose los actuales quinto, sexto y subsecuentes; de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir contrato para la prestación del servicio de suministro y recarga de reactivos gas cloro e hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de cloración, que celebran, por una parte, la Comisión del Agua del Estado de México y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir convenio de coordinación que celebran el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación realizar diferentes acciones para disminuir o evitar la contaminación de nuestro medio ambiente.
11. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación designar fecha y lugar para llevar a cabo la Tercera Sesión de Cabildo Abierto de 2019.
12. Asuntos Generales
  - a) Exhortos de la LX Legislatura del Congreso Local.
13. Clausura de la Sesión.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

*Joaquín Flores P.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ALEJANDRO FLORES A.

FLORES A.

*M. María Flores*

Maricela Martínez



ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la VIGESIMA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Toma de Protesta del Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.

El ejecutivo municipal, expone el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 147P, 147 Q Y 147 R, de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- Solicito la presencia del Profr. Francisco Sánchez Córdoba, para llevar a cabo la Toma de Protesta en términos de ley del Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.
- Para iniciar el protocolo de Toma de Protesta, comento a ustedes que el pasado 12 de abril de 2019 se publicó la Convocatoria para designar al Cronista Municipal por acuerdo de cabildo; y el pasado 15 de mayo, durante la décimo novena sesión ordinaria de cabildo se designó al Profr. Francisco Sánchez Córdoba como Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.

Aprovecho este momento para expresar lo que la Ley Orgánica estipula respecto al cargo:

Artículo 147 S.- El Cronista Municipal tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

- VI. Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;
- VII. Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;
- VIII. Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;
- IX. Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio; y
- X. Las demás que tiendan a fortalecer la identidad y el desarrollo municipales.

Solicito a los presentes ponerse de pie para este acto

- C. Francisco Sánchez Córdoba ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras?

Extendiendo la mano derecha al frente, contesta: **Si, protesto.**

Josquina Flores P

Manuel Flores

Mariela Martínez Rojas

Alquisiras

Flores

q.

Mariela Martínez Rojas

*(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)*



Si así lo hiciere que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

Muchas Felicidades.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su fracción III del Artículo 91; el artículo 100; artículo 103; los párrafos tercero y cuarto del artículo 104 Bis; las fracciones II, III y V y su último párrafo del artículo 107, se adiciona la fracción III Bis al artículo 91.

Fundamento Legal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 148.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Detalles de la Reforma

Propuesta de la Iniciativa	Dip. Violeta Nova Gómez y el Dip. Alfredo González González de la Fracción Parlamentaria de MORENA
Objetivo	Fortalecer la autonomía del Poder Judicial y eficientar la impartición de justicia en el Estado de México.
Observaciones particulares	Condicionar la impartición de justicia a los funcionarios más capacitados, experimentados, así como, acotar su periodo de labor al frente del sistema de impartición de justicia.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

  
 JOAQUÍN FLORES P.  
 ALFONSO FLORES  
 MANUEL FLORES  
 MARCELA MARTÍNEZ ROSAS



ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia a favor y aprueba por UNANIMIDAD la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su fracción III del Artículo 91; el artículo 100; artículo 103; los párrafos tercero y cuarto del artículo 104 Bis; las fracciones II, III y V y su último párrafo del artículo 107, se adiciona la fracción III Bis al artículo 91.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5, en el que se adiciona el párrafo quinto y sexto, recorriéndose los actuales quinto, sexto y subsecuentes; de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Fundamento Legal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 148.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

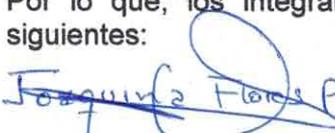
Detalles de la Reforma

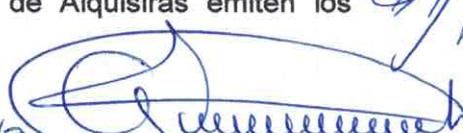
Propuesta de la Iniciativa	Dip. Juan Carlos Soto Ibarra de la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social.
Objetivo	Incorporar al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el derecho a la Ciudad.
Observaciones particulares	Fortalece el reconocimiento de los derechos humanos y permite a los habitantes desarrollar sus capacidades.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:



  
 Joaquín Flores      Manuel Flores      Alexander Flores  
 Alejandro Flores      4.




**ACUERDO:**

**UNICO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia a favor y aprueba por UNANIMIDAD la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5, en el que se adiciona el párrafo quinto y sexto, recorriéndose los actuales quinto, sexto y subsecuentes.

**Punto VIII**

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir contrato para la prestación del servicio de suministro y recarga de reactivos gas cloro e hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de cloración, que celebran, por una parte, la Comisión del Agua del Estado de México y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.

La CAEM, ofrece los servicios de suministro y recarga de cloro para potabilizar las fuentes de abastecimiento de agua potable y el mantenimiento de los equipos de cloración, y para lograr este apoyo es necesario firmar un contrato para la prestación de servicios y un contrato de mandato especial con la Comisión; y derivado de que la Ley de Agua del Estado de México establece en su artículo 18 Fracción XXIV que el estado aportara elementos técnicos, financieros y humanos para cumplir con su cometido y dado que el Municipio es corresponsable de dicho servicio.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir el contrato para la prestación del servicio de suministro y recarga de reactivos gas cloro e hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de cloración, que celebran, por una parte, la Comisión del Agua del Estado de México y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

*Joaquín Flores P.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Manuel Flores.*

*Manuela Martínez Rojas*

*Alexandro Flores A.*

*[Vertical list of signatures]*





Punto IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir convenio de coordinación que celebran el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.

Objeto: Coadyuvar de forma técnica y científica, en la formulación, conducción y evaluación de la política municipal de la entidad en materia de cambio climático de conformidad con las leyes vigentes en la materia. Así como, instrumentar políticas y acciones de mitigación, disminución, conservación y adaptación que hagan frente al reto que representa el cambio climático.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir el convenio de coordinación que celebran el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

Punto X

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación realizar diferentes acciones para disminuir o evitar la contaminación de nuestro medio ambiente.

Fundamento Legal: Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

*Josquín Flores* *Manuel Flores*

Alexandro Flores A. Mariela Martínez Rojas

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;

IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

V al XVII ...

Acciones propuestas:

1. Prohibir la quema de cohetes en periodos de contingencia ambiental.
2. Prohibir la utilización de bolsas plásticas.
3. Prohibir la utilización de popotes de plástico.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD adoptar medidas que disminuyan o erradiquen la contaminación del medio ambiente.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal emitir dictamen para adecuar el Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

Punto XI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación designar fecha y lugar para llevar a cabo la Tercera Sesión de Cabildo Abierto de 2019.

*Josquín Flores P*

*[Signature]*

Manuel Flores

Maricela Martínez Reyes

*[Signature]*

Alexandro Rojas A.

*[Vertical signatures on the right margin]*

*[Large signature at the bottom right]*



**Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)**

**Artículo 28.-** Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.

El cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo en sesión abierta para que los habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**Propuesta**

Bimestre: Mayo - Junio	Cabildo en sesión abierta, 05 de junio de 2019 10:30 horas
Localidad	Aquiapan, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Escuela Primaria "Aguiles Serdán"

Señor Secretario le solicito que, una vez hechos los comentarios pertinentes, se someta a consideración el siguiente:

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD realizar la Tercera sesión de cabildo abierto del año 2019, bajo los siguientes señalamientos:**

Bimestre: Mayo - Junio	Cabildo en sesión abierta, 05 de junio de 2019 10:30 horas
Localidad	Aquiapan, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Escuela Primaria "Aguiles Serdán"

*Josquín Flores*  
*Alcalde*  
*916540040 FIAQ159*

*Manuel Flores*  
*Maricela Martínez Rojas*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*



**SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la convocatoria respectiva y difundirla por los medios previstos por la ley.**

**Punto XII  
Asuntos Generales**

a) Exhortos de la LX Legislatura del Congreso Local.

Fecha	Comunicado	Responsable
11 de abril	Instalar la Procuraduría Municipal de Protección de niñas, niños y adolescentes	DIF
11 de abril	Inscribir como Centro de Trabajo a Protección Civil Municipal en el Programa Federal "Jóvenes Construyendo el Futuro"	Protección Civil
23 de abril	Integrar el Consejo Municipal de Población (ya está integrado)	Secretaría del Ayuntamiento
23 de abril	Establecer horarios que permitan la compatibilidad entre la vida familiar y las actividades laborales.	Ayuntamiento
25 de abril	Cumplir con la Operación del Fideicomiso Público para el Pago de Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.	Tesorería
28 de marzo	Conmemorar el día mundial de la concientización del autismo mediante la iluminación de los edificios con color azul.	Salud

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado los exhortos de la LX Legislatura Local.**

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

**Punto XIII  
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la VIGESIMA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 22 de MAYO del año dos mil diecinueve a las 08:05 horas.

*Manuel Flores*

*Manuel Flores*

*Maniceta Martínez Reyes*

*Maniceta Martínez Reyes*

Alexandro Flores A



Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón  
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola  
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta  
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada  
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán  
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño  
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón  
Quinto Regidor



Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox  
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa  
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes  
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz  
Noveno Regidor

Manuel Flores.

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez  
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar  
Secretario del Ayuntamiento